



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de La Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA PAVIMENTADA CON ASFALTO EN CALIENTE, RUTA NACIONAL ‘PE-22’ TRAMO: “SANTA CLARA – PUENTE LOS ÁNGELES – PUENTE RICARDO PALMA”

UNIDAD ZONAL XI – LIMA

PROVIAS NACIONAL

2026

Expediente: I-040711-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=IZO4V5g4+P0=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de La Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA PAVIMENTADA CON ASFALTO EN CALIENTE, RUTA NACIONAL ‘PE-22’ TRAMO: “SANTA CLARA – PUENTE LOS ÁNGELES – PUENTE RICARDO PALMA”

1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA PAVIMENTADA CON ASFALTO EN CALIENTE, RUTA NACIONAL ‘PE-22’ TRAMO: “SANTA CLARA – PUENTE LOS ÁNGELES – PUENTE RICARDO PALMA”.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto contratar un “SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA PAVIMENTADA CON ASFALTO EN CALIENTE, RUTA NACIONAL ‘PE-22’ TRAMO: “SANTA CLARA – PUENTE LOS ÁNGELES – PUENTE RICARDO PALMA”

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XI Lima mediante la contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA PAVIMENTADA CON ASFALTO EN CALIENTE, RUTA NACIONAL ‘PE-22’ TRAMO: “SANTA CLARA – PUENTE LOS ÁNGELES – PUENTE RICARDO PALMA”.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA TRAMO: SANTA CLARA - PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA (RUTA PE-22).	3708	0342

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Actividades y/o prestaciones

- Dirección técnica y control en la ejecución del mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales en la Ruta PE-22, TRAMO: “SANTA CLARA - PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA”.
- Organizar, programar y monitorear el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario de acuerdo a los términos de referencias formulados.
- Participar de manera conjunta con el ingeniero supervisor, jefe zonal y administración de la Unidad Zonal Lima, en la toma de decisiones para la atención de las emergencias que se presenten en la zona, proponiendo alternativas técnicas y administrativas para la atención de las emergencias, con la finalidad de lograr el nivel de transitabilidad en el menor tiempo

Expediente: I-040711-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=IZO4V5g4+P0=>





- posible de acuerdo a los estándares requeridos.
- Coordinar con el Ingeniero Supervisor, Jefatura Zonal y la Administración Zonal la necesidad de recursos a contratar: servicios de terceros, equipo mecánico, combustibles, materiales, etc. para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario y Emergencias Viales, acorde al plan anual de mantenimiento y presupuesto analítico aprobado.
 - Elaboración de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar, en concordancia con el plan anual de mantenimiento rutinario vigente y de acuerdo a Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069).
 - Presentación del informe técnico financiero de la atención de los trabajos de Mantenimiento Rutinario. Asimismo, el informe técnico Financiero para el sustento de los recursos utilizados, enmarcadas en el Instructivo de Atención de Emergencias Viales según la DIRECTIVA 06- 2024-MTC/20, para la aprobación del ingeniero supervisor.
 - El contratado deberá permanecer en el lugar de la ejecución del Mantenimiento Rutinario. De ser necesario y a solicitud del ingeniero supervisor, deberá presentarse y desarrollar actividades en la oficina de la Unidad Zonal Lima, ubicado en la Av. Tingo María N° 396 – Lima.
 - Elaborar y firmar los informes de conformidad de los bienes y servicios adquiridos que corresponden a la ejecución del Mantenimiento rutinario de la Carretera Pavimentada: “SANTA CLARA - PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA (RUTA PE-22)”.
 - Identificación, elaboración, firma y presentación al Ingeniero Supervisor de informes técnicos relacionados a la ocurrencia de eventos y/o problemas en la vía, tal es caso de sectores críticos y/o zonas vulnerables de la vía que requieran atención, invasión de derecho de vía, accidentes viales, emergencias viales, Etc.
 - Inspeccionar la conservación de los implementos de señalización en la infraestructura de la Red Vial Nacional para evaluar e incrementar los niveles de seguridad y conservación.
 - Elaboración y presentación de las solicitudes de remesas mensuales, según directivas e instructivos de Provias Nacional, para su aprobación por el ingeniero supervisor.
 - Todos los documentos elaborados serán visados y entregados para la aprobación del Supervisor y/o jefe de la Unidad Zonal.

6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La entidad proporcionará al proveedor del servicio la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio contratado.
- La entidad facilitará movilidad para la ejecución del servicio en el tramo, de manera eventual y sujeta a disponibilidad, previa autorización del jefe Zonal. La ausencia de dicha movilidad no constituirá impedimento para la adecuada ejecución y desarrollo del servicio.

6.3. Recursos a ser provistos por el Proveedor

EL proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Una (01) computadora portátil (laptop) operativa durante todo el período del servicio, acceso a Internet, herramientas de ofimática y software de ingeniería necesarios para la





ejecución del servicio.

- Un (01) casco de seguridad.
- Un (01) chaleco con cinta reflectiva.
- Un (01) par de zapatos de seguridad con punta de acero.
- Póliza de SCTR (Salud y Pensión)

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **(i)** ingeniero monitor y/o **(ii)** ingeniero asistente de supervisión y/o **(iii)** ingeniero residente y/o **(iv)** ingeniero de campo y/o **(v)** apoyo técnico de campo, en actividades de mantenimiento de carreteras pertenecientes a la red vial nacional.

ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7.2. PERSONAL CLAVE

a) FORMACION ACADÉMICA

- Ingeniero civil titulado, colegiado y habilitado; acreditado con copia simple de título profesional.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Experiencia específica mínima de tres (03) años como **(i)** ingeniero monitor y/o **(ii)** ingeniero asistente de supervisión y/o **(iii)** ingeniero residente y/o **(iv)** ingeniero de campo y/o **(v)** apoyo técnico de campo, en actividades de mantenimiento de carreteras pertenecientes a la red vial nacional.

Acreditación:





La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i)** copia simple de contratos y su respectiva conformidad, **(ii)** ordenes de servicio y su respectiva conformidad; **(iii)** constancias de trabajo, **(iv)** certificados o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia.

c) CAPACITACION

- Curso o capacitación en “Mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación de carreteras”, mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en “Residencia y Supervisión en Mantenimiento de Infraestructura Vial”, mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en “Señalización y Seguridad Vial”, mínimo 120 horas mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en “Diseño, Construcción y Mantenimiento de Puentes”, mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en “Mecánica De Suelos Aplicado a Carreteras Y/O Infraestructura Vial”, mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en “Diseño, Gestión de proyectos Viales y su evaluación del Impacto Ambiental”, mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en “Gestión de Seguridad Vial según la ISO 39001:2018”, mínimo 20 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.
- Curso o capacitación en la “Ley General De Contratación Pública”, mínimo 120 horas. Acreditado con certificado, diploma o constancia.

8. PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual es de **CIEN (100)** días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibida la orden de servicio o suscrito el contrato y culmina al término del plazo y/o con la conformidad de la última prestación.

Nota:

- *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.*
- *Para el inicio efectivo del servicio se comprobará la habilidad vigente y SCTR (Salud y Pensión) por todo el servicio, por lo que el proveedor deberá enviar la documentación correspondiente al correo htrece@pvn.edu.pe dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo señalado, la entidad podrá resolver la orden de servicio.*

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio es en el ámbito de la CARRETERA (RUTA PE-22) – TRAMO: SANTA CLARA - PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA. De igual forma, cuando el ingeniero supervisor lo requiera, el proveedor deberá presentarse y desarrollar actividades en





la Oficina de la Unidad Zonal Lima, ubicado en la Av. Tingo María N° 396 – Lima, afines al tramo y servicio contratado

10. ENTREGABLES

El proveedor del servicio presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6, el mismo que será presentado en 04 entregables:

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable 01 Trámite de 05 expedientes de carácter técnico como mínimo.	Hasta los 25 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 02 Trámite de 05 expedientes de carácter técnico como mínimo.	Hasta los 55 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 03 Trámite de 05 expedientes de carácter técnico como mínimo.	Hasta los 85 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Entregable 04 Trámite de 05 expedientes de carácter técnico como mínimo.	Hasta los 100 días calendario de iniciado el servicio como máximo.

Contenido del expediente del informe por cada entregable

- Carta de presentación
- Recibo por honorarios y/o factura, por el servicio prestado.
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (Salud y pensión) vigente por el periodo del entregable.
- Informe técnico del servicio prestado, debe contener mínimo lo siguiente:
 - Caratula
 - Datos generales del servicio prestado
 - Adjuntar copia simple del entregable realizado
 - Conclusiones.
 - Panel fotográfico

Nota:

- Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor con firma física en los documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Para la presentación del primer entregable deberá presentar la declaración jurada de intereses/inicio, para la presentación del último entregable deberá presentar la declaración jurada de intereses/cese, de corresponder.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.





12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor del tramo y refrendada por el jefe Zonal de la Unidad Zonal XI Lima, previa verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia; para tal efecto, se otorgará la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el entregable, mediante el formato de conformidad correspondiente.

13. FORMA DE PAGO

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CUATRO PAGOS A CUENTA, conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
01	El 25.00 % del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 1° entregable.
02	El 30.00 % del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 2° entregable.
03	El 30.00 % del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 3° entregable.
04	El 15.00 % del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 4° entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución de este, puedan ser conocidos a través del proveedor.

16. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

Las partes realizarán la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES PARA REALIZAR	ASIGNACION DEL RIEGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Demora en la revisión y conformidad de los entregables	Realizar la revisión y emisión de conformidades dentro de los plazos establecidos en los TDR.	X	
Falta o retraso en la entrega de información y documentación necesaria para el servicio.	Proporcionar oportunamente la documentación técnica requerida para el cumplimiento de las actividades.	X	
Demoras en la atención de consultas o información proveniente de otras áreas de la entidad.	Mantener canales de coordinación permanentes entre las múltiples áreas de la entidad	X	





Retraso en la presentación de entregables.	Implementar mecanismos de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.		X
Errores u observaciones en los informes técnicos, expedientes o documentos elaborados.	Revisión previa de los documentos antes de su presentación.		X
Incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo (SST), incluyendo SCTR y uso de EPP	Cumplir con la normativa vigente de SST y mantener vigentes los seguros y equipos de protección requeridos.		X
Pérdida o daño de información técnica generada durante el servicio	Mantener respaldos digitales y controles documentarios adecuados.		X

17.RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

18.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose





a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

La declaración jurada de intereses se presentará en la siguiente oportunidad:

- a) **Al inicio:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.
- b) **Al cese:** Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de La Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”



Firmado Digitalmente
por: TRECE
GALLARDO Hugo
Alfonso FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-21401466
Fecha: 18/06/2026
20:00:53

Documento firmado digitalmente

ING. HUGO TRECE GALLARDO

Ingeniero Supervisor IV

PROVIAS NACIONAL

Elaborado por:



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 19/06/2026
08:44:26

Documento firmado digitalmente

ING. HUBERT A. VALDIVIA OROYA

Jefe Unidad Zonal XI

PROVIAS NACIONAL

Aprobado por:

Expediente: I-040711-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=IZO4V5g4+P0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de La Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

UND.ZONAL : XI LIMA
RUTA : PE-22
TRAMO : SANTA CLARA - PUENTE LOS ANGELES - PUENTE RICARDO PALMA (RUTA PE-22)

**“SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN VIAL DE LA CARRETERA PAVIMENTADA CON ASFALTO EN CALIENTE, RUTA NACIONAL
'PE-22' TRAMO: “SANTA CLARA – PUENTE LOS ÁNGELES – PUENTE RICARDO PALMA”**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U. (S/.)	PARCIAL
1	SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE PARA MANTENIMIENTO				
1.01	01 Ingeniero civil colegiado y habilitado	Días	100.00		
1.02	Seguro SCTR (Salud y Pensión) vigente todo el servicio	Glb.	1.00		
1.03	Equipo de protección personal (Chaleco, casco y zapatos)	Glb.	1.00		
SUB TOTAL					
IGV (18 %)					
TOTAL DEL SERVICIO					

Expediente: I-040711-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=IZO4V5g4+P0=>

